

DECRETO N° **1128**
TEMUCO, **20 MAR. 2025**

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 355 de fecha 16 de marzo del 2022, donde se informa al Sr. Marcelo Carrasco Santos el plazo y monto de la boleta de garantía para " Garantizar obras de urbanización (pavimentación, aguas lluvias, señalética, electricidad y sanitario) en la vía denominada Avenida los Estudiantes que forman parte o enfrenta lote 9, según indica Ord N° 355 de fecha 16 de marzo de 2022 y carpeta de subdivisión 2019/7418 "
- 3.- La carta Prov. N° 1815 de fecha 25 de marzo de 2022 ingresada por el Sr. Marcelo Carrasco Santos solicitando la aceptación de la Boleta de Garantía N° 0266058 del Banco Bice de fecha 25 de marzo de 2022 con vencimiento el día 24 de marzo de 2023.
- 4.- El Ord N° 463 de fecha 28 de marzo de 2022 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 0266058 del Banco Bice de fecha 25 de marzo de 2022 por 22.812 UF.
- 5.- El Decreto N° 921 de fecha 30 de marzo de 2022 que acepta la boleta de garantía N°0266058 del Banco Bice de fecha 25 de marzo de 2022 por 22.812 UF con vencimiento el día 24 de marzo de 2023.
- 6.- El correo de fecha 24 de febrero de 2023 enviado a Marcelo Carrasco Santos, en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N°0266058 del Banco Bice de fecha 25 de marzo de 2023 por 22.812 UF con vencimiento el día 24 de marzo de 2023.
- 7.- La carta Prov. N°1923 de fecha 24 de marzo de 2023 ingresada por el Sr. Marcelo Carrasco Santos solicitando la aceptación de la prórroga de la boleta de Garantía N°0266058 del Banco Bice de fecha 23 de marzo de 2023 con vencimiento el día 24 de marzo de 2024.
- 8.- El Ord N°413 de fecha 24 de marzo de 2023 enviado a Tesorería Municipal donde se remite prórroga de boleta de garantía N°0266058 del Banco Bice de fecha 23 de marzo de 2023 por 22.812 UF con vencimiento el día 24 de marzo 2024.
- 9.- El Decreto N°1161 de fecha 05 de abril de 2023 que acepta prórroga de boleta de garantía N°0266058 del Banco Bice de fecha 23 de marzo de 2023 por 22.812 UF con vencimiento el día 24 de marzo de 2024.
- 10.- El correo de fecha 26 de marzo de 2024 enviado a Marcelo Carrasco Santos, en el cual se solicita la renovación de prórroga de boleta de garantía N°0266058 del Banco Bice de fecha 23 de marzo de 2023 por 22.812 UF con vencimiento el día 24 de marzo de 2024.
- 11.- La carta Prov. N°2074 de fecha 22 de marzo de 2024 ingresada por el Sr. Andres Thiele Vargas solicitando la aceptación de la prórroga de la boleta de Garantía N°0266058 del Banco Bice de fecha 22 de marzo de 2024 con vencimiento el día 24 de marzo de 2025.
- 12.- El Ord N°420 de fecha 25 de marzo de 2024 enviado a Tesorería Municipal donde se remite prórroga de boleta de garantía N°0266058 del Banco Bice de fecha 22 de marzo de 2024 por 22.812 UF con vencimiento el día 24 de marzo 2025.
- 13.- El Decreto N°1394 de fecha 01 de abril de 2024 que acepta prórroga de boleta de garantía N°0266058 del Banco Bice de fecha 22 de marzo de 2024 por 22.812 UF con vencimiento el día 24 de marzo de 2025
- 14.- El correo de fecha 28 de febrero de 2025 enviado a Marcelo Carrasco Santos, en el cual se solicita la renovación de prórroga de boleta de garantía N°0266058 del Banco Bice de fecha 22 de marzo de 2024 por 22.812 UF con vencimiento el día 24 de marzo de 2025.

ID: 3071832

15.- La carta Prov. N°1933 de fecha 13 de marzo de 2025 ingresada por el Sr. Marcelo Carrasco Santos solicitando la aceptación de la prórroga de la boleta de Garantía N°0266058 del Banco Bice de fecha 11 de marzo de 2025 con vencimiento el día 24 de marzo de 2026.

16.- El Ord N°332 de fecha 13 de marzo de 2025 enviado a Tesorería Municipal donde se remite prórroga de boleta de garantía N°0266058 del Banco Bice de fecha 11 de marzo de 2025 por 22.812 UF con vencimiento el día 24 de marzo 2026.

17- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Acéptese prórroga de boleta de Garantía N°0266058 del Banco Bice de fecha 11 marzo de 2025 por 22.812 UF tomada por Comercial Lily Ltda Rut : 76.441.100-5 para "Garantizar obras de urbanizacion (pavimentación, aguas lluvias, señalética, electricidad y sanitario) en la vía denominada Avenida los Estudiantes que forman parte o enfrenta lote 9, según indica Ord N° 355 de fecha 16 de marzo de 2022 y carpeta de subdivisión 2019/7418 " vencimiento el 24 de marzo de 2026.

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada. Se podrá renovar la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



 CBU/cag

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Comercial Lily Ltda
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes